

**RESOLUCIÓN No.
(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)**

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2020000100005 denominado Fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas del laboratorio de análisis fisicoquímico del agua (LAFA) del centro de estudios del agua (CEA) en la Universidad del Atlántico Puerto Colombia".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, EN CALIDAD DE EJECUTOR DESIGNADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 2.2.4.2.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

RESOLUCION No.

(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)

Que mediante el Acuerdo relacionado a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2020000100005, denominado Fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas del laboratorio de análisis fisicoquímico del agua (LAFA) del centro de estudios del agua (CEA) en la Universidad del Atlántico Puerto Colombia, así como sus respectivos ajustes (cuando haya lugar)

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	OCAD	Tipo Acuerdo
97	04/09/20	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias	Acuerdo de Aprobación

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Que mediante los actos administrativos relacionados a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
04/09/20	97	10010-0501010408 CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO PARA CUBRIR GASTOS APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	Propios	358.273.146,00
05/02/21	004126	00TI-3902-0705-2020-00010- 0005 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DEL AGUA (LAFA) DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL AGUA (CEA) EN LA UNIVERSIDAD DEL	SGR - Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación	1.999.910.691,00

**RESOLUCION N.
(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)**

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
		ATLÁNTICO COLOMBIA	PUERTO	
07/04/21	S/N	10144-202020504 ADECUACION LABORATORIO - ADECUACIÓN DE LOS LABORATORIO DEL CENTRO DE ESTUDIO DEL AGUA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA QUÍMICA- RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROCESOS CON CARGO CREE A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. SEGÚN SOLICITUD SB10000230	Propios	42.000.000,00
03/04/24	S/N	0-9-OPS VS-13-0501010406 COMPRA DE EQUIPOS ELECTRICOS, APARATOS, ACCESORIOS DE ELCTRICIDAD PARA CORRECTO DE LOS ESPACIOS DESIGNADOS PARA	Propios	100.000.000,00

**RESOLUCION N.
(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)**

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
		LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO		
		Total		2.500.183.837,00

Nota: La proforma generada por GESPROY fue modificada para corregir errores en el total de los valores incorporados, ya que la sumatoria adicionaba como un nuevo valor aquellos saldos reincorporados a la incorporación inicial del SGR, de igual manera con algunos valores incorporados con recursos propios.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	3.839.181.953,00	100,00
2	Valor SGR Aprobado Proyecto	1.999.910.691,00	52,09
3	Valor Contrapartida UniAtlántico (Dinero y Especie)	1.839.271.262,00	47,91
4	Girado (fondos o transferencias)	1.999.798.791,23	52,09
5	Contratado	2.400.071.937,19	62,52
6	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado - SGR)	2.400.071.937,73	62,52
7	Pago a contratistas	2.400.071.937,73	62,52

**RESOLUCION N.
(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)**

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
8	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	111.899,77	0,00
9	Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

Que de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
99,90	100,00

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance del cronograma:

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Inicial	01/02/21	01/02/21	0
Programación Inicial	01/03/21	01/03/21	0
Programación Inicial	01/04/21	01/04/21	0
Programación Inicial	01/05/21	01/05/21	0
Programación Inicial	01/06/21	01/06/21	0
Programación Inicial	01/07/21	01/07/21	0
Programación Inicial	01/08/21	01/08/21	0

**RESOLUCION N.
(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)**

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Actual	01/02/22	01/02/22	0
Programación Actual	01/03/22	01/03/22	0
Programación Actual	01/04/22	01/04/22	0
Programación Actual	01/05/22	01/05/22	0
Programación Actual	01/06/22	01/06/22	0
Programación Actual	01/07/22	01/07/22	0
Programación Actual	01/08/22	01/08/22	0
Programación Actual	01/09/22	01/09/22	0
Programación Actual	01/10/22	01/10/22	0
Programación Actual	01/11/22	01/11/22	0
Programación Actual	01/12/22	01/12/22	0
Programación Actual	01/01/23	01/01/23	0
Programación Actual	01/02/23	01/02/23	0
Programación Actual	01/05/23	01/05/23	0
Programación Actual	01/07/23	01/07/23	0

**RESOLUCION N.
(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)**

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Actual	01/10/23	01/10/23	0
Programación Actual	01/11/23	01/11/23	0
Programación Actual	01/12/23	01/12/23	0
Programación Actual	01/01/24	01/01/24	0
Ejecución	01/03/21	01/03/21	0
Ejecución	01/04/21	01/04/21	0
Ejecución	01/05/21	01/05/21	0
Ejecución	01/06/21	01/06/21	0
Ejecución	01/07/21	01/07/21	0
Ejecución	01/08/21	01/08/21	0
Ejecución	01/09/21	01/09/21	0
Ejecución	01/10/21	01/10/21	0
Ejecución	01/11/21	01/11/21	0
Ejecución	01/12/21	01/12/21	0
Ejecución	01/02/22	01/02/22	0

**RESOLUCION N.
(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)**

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Ejecución	01/03/22	01/03/22	0
Ejecución	01/04/22	01/04/22	0
Ejecución	01/05/22	01/05/22	0
Ejecución	01/06/22	01/06/22	0
Ejecución	01/07/22	01/07/22	0
Ejecución	01/08/22	01/08/22	0
Ejecución	01/09/22	01/09/22	0
Ejecución	01/10/22	01/10/22	0
Ejecución	01/11/22	01/11/22	0
Ejecución	01/12/22	01/12/22	0
Ejecución	01/01/23	01/01/23	0
Ejecución	01/05/23	01/05/23	0
Ejecución	01/07/23	01/07/23	0
Ejecución	01/10/23	01/10/23	0
Ejecución	01/11/23	01/11/23	0

**RESOLUCION N.
(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)**

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Ejecución	01/12/23	01/12/23	0
Ejecución	01/01/24	01/01/24	0

El proyecto presento una ampliación de (6) meses correspondiente al 24,00 % del plazo inicial aprobado (sin ajustes).

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Documentos de planeación de CTel elaborados	2020	2020	1,00	1,00	100,00
Documentos de planeación de CTel elaborados	2021	2021	2,00	2,00	100,00
Infraestructura para la investigación dotada	2021	2021	1,00	1,00	100,00
Cursos sobre métodos y técnicas de investigación especializados y avanzados	2020	2020	2,00	2,00	100,00
Cursos sobre métodos y técnicas de investigación especializados y avanzados	2021	2021	1,00	1,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI X NO ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- **Formulación:** en la etapa de formulación es importante considerar más tiempo para sortear imprevistos y prolongación de las actividades de compra, principalmente de insumos, materiales y equipos importados, así como el incremento en los costos por las fluctuaciones en la tasa representativa

RESOLUCION N. (001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)

del mercado. En este sentido, es importante contar con una base de datos de proveedores, con los cuales, además de cotizar y acceder a precios competitivos, se consulte el plan de contingencia ante emergencias sanitarias como las experimentadas en la pandemia del COVID-19, sus tiempos máximos de entrega en estas situaciones u otras contempladas en “Análisis de Riesgos” del proyecto, para involucrarlos y tener un panorama más acertado ante la materialización de este tipo de riesgos en el desarrollo del proyecto.

- **Planeación:** en esta etapa es importante tener prudencia con los resultados esperados en el primer o segundo año de ejecución, para no fijar metas de cumplimiento ambiciosas que no tengan un margen de holgura ante retrasos e imprevistos.

En ese sentido, se debe aumentar el horizonte de los proyectos, es decir planear los proyectos con un margen de 6 meses a un año adicional, dado que las universidades tienen el cierre de compras en septiembre y octubre de cada año y se vuelven a abrir en febrero a marzo del año siguiente, estos meses muertos, impiden realizar compras para el proyecto y esto causa retrasos en la ejecución. Además, los insumos y equipos de alta cuantía, requieren procesos licitatorios que pueden tomar entre 6 meses y un año para comprarlos, lo que aumenta los tiempos de ejecución.

Por otro lado, es importante estimar los costos de infraestructura adicional (eléctrica, civil) para compra de equipos en la etapa de planeación de la adquisición: Con relación a la compra de equipos de alta cuantía, es necesario considerar la infraestructura eléctrica, civil y locativa para la instalación de los equipos, dado que muchas veces es necesario invertir en infraestructura adicional para poder tener los equipos operativos y eso puede traer sobrecostos al proyecto que se deben tener en cuenta desde la etapa de planeación.

- **Ejecución:** Mantener un seguimiento riguroso en el desarrollo de las actividades, planificar las compras y hacer seguimiento de las mismas a través de una lista de chequeo con base en los procedimientos internos para gestión de bienes y suministros, teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos establecidos para las compras en el sector público.

Tener un sistema de información actualizado y en línea: Dado que la documentación de la contratación de personal, compra de equipos y materiales y los proyectos duran varios años, es necesario crear un sistema de información que recopile toda la información técnica, legal y financiera en un solo lugar de forma organizada, la información dispersa genera demoras en la supervisión de los proyectos, en la ejecución y en los pagos y el cierre de los proyectos. Idealmente, un sistema en línea para la consulta de información permanente, que tenga ciertas restricciones, según sea necesario.

Por otro lado, se debe mejorar la comunicación de la información, de la siguiente manera: En el proceso de ejecución de los proyectos se requiere de la participación de varias dependencias de la universidad. En ese sentido es necesario que haya una muy buena comunicación entre ellas, por ejemplo, en el envío de la información de pagos, contratos, se debe informar siempre al director del proyecto, al supervisor de tal manera que la información fluya y se pueda hacer seguimiento a las compras, contratos, etc.

RESOLUCION N. (001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)

Finalmente, otro punto clave es la capacitación a los proveedores: Dadas las condiciones especiales de la Universidad y la reglamentación del sistema general de regalías, sería conveniente capacitar a los proveedores de la universidad para que puedan cumplir a tiempo con toda la documentación para las licitaciones, invitaciones, etc.

En cuanto al seguimiento, es fundamental la verificación de la información de manera periódica en los sistemas de información: Los sistemas SPGR y GESPROY a veces presentan problemas de compatibilidad de los sistemas de información, que, en algunas ocasiones, presentan información distinta, cuando se traslada de un sistema a otro, lo que genera información errada para la ejecución y seguimiento del proyecto.

- **Cierre:** Mantener los controles y seguimiento de la información cargada en los módulos de GESPROY para lograr un cierre oportuno dentro de los tiempos establecidos por la normatividad.

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto BPIN No 2020000100005, denominado Fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas del laboratorio de análisis fisicoquímico del agua (LAFA) del centro de estudios del agua (CEA) en la Universidad del Atlántico Puerto Colombia, financiado con recursos del FCTel del Sistema General de Regalías - SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por recursos del FCTel, el valor no ejecutado correspondiente a \$ 111.899,77 y/o rendimientos financieros por valor de \$ 0,00.

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y

**RESOLUCION N.
(001432 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026)**

Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 4. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los (23) días del mes de Febrero de 2026



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Representante legal
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

VoBo Wendell Archibold 
Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social

Revisado por MSc. Dilia Jaraba S. Gestión Proyectos Financiados
Elaborado por MS, Juan Lancheros Apoyo en el proyecto BPIN 2020000100005